I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

APRUEBA NOMBRAMIENTO A DON HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA PSICÓLOGO CESFAM

DECRETO Nº (S) 225

CHILLÁN VIEJO, 25.02.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010. Decreto (S) Nº 1258 del 16.12.2009, Decreto (S) Nº 196 del 22.02.2010 y Decreto (S) Nº 220 del 25.02.2010, los cuales aprueban nombramiento por reemplazo a Don Héctor Roco Lezana. Convenio Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para funcionamiento del Programa de Salud Mental del Centro de Salud Familiar de la comuna.

D E C R E T O

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 14.268.599-k, para que se desempeñe como Psicólogo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 02 marzo al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **HÉCTOR ALEJANDRO ROCO LEZANA**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada **"Personal a Contrata"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado.